



General Roca, 13 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 1455/2025

VISTO:

La Ley N° 24.521; la Ley Provincial N° 4.979/2.014, el Estatuto del IUPA aprobado por la Resolución N° 2.753/2.015 del Ministerio de Educación de la Nación; y el proceso de normalización y democratización interna del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y

CONSIDERANDO:

Qué, en dicho marco se ha decidido avanzar con la regularización de la planta docente de la institución a través del llamado a concursos cerrados de antecedentes curriculares;

Que, resulta necesario establecer los lineamientos esenciales para la organización académica de las distintas materias componen los planes de estudio de los Trayectos Formativos del Departamento de Artes del Movimiento;

Que, en tal sentido se presenta como razonable organizar la currícula en agrupamientos vinculados a las áreas de conocimiento, y en función de estas últimas determinar cada orientación;

Qué, es fundamental establecer las áreas y orientaciones que abarcan las diversas asignaturas que componen los planes de estudio de los Trayectos Formativos del **Departamento de Artes Audiovisuales**;

Qué, el mencionado Trayecto Formativo corresponde al siguiente recorrido curricular: Curso de Formación en Tecnología y programación creativa;

Qué, dando cumplimiento a ello, se ha trabajado con el **Departamento de Artes Audiovisuales**, en la elaboración de una propuesta en la cual se determinan las áreas y orientaciones;



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGO

Que, es atribución del Rector dictar los actos administrativos necesarios conforme al artículo N° 67 del Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes,

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA

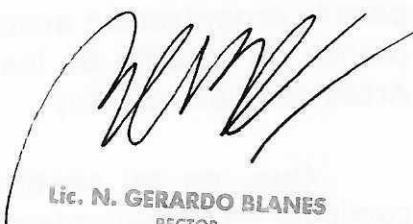
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las áreas y orientaciones del Trayecto Formativo del **Departamento de Artes Audiovisuales**, de acuerdo al Anexo I: Áreas y Orientaciones del Trayecto Formativo en Tecnología y Programación Creativa, que integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al Departamento de Artes Audiovisuales lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en los medios institucionales y archívese.




Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

ANEXO I

TRAYECTO EN TECNOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN CREATIVA			
ÁREA	ORIENTACIÓN	ASIGNATURA	CARRERA
PROGRAMACION Y ROBÓTICA	DESARROLLO TECNOLÓGICO	Introducción a la Programación	TRAYECTO EN TEC. Y PROG. CREATIVA-1ER AÑO
		Robótica	TRAYECTO EN TEC. Y PROG. CREATIVA-2DO AÑO
		Taller Final de Programación	TRAYECTO EN TEC. Y PROG. CREATIVA-2DO AÑO
		Introducción a los Lenguajes de Programación	TRAYECTO EN TEC. Y PROG. CREATIVA-2DO AÑO



Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



YOUNG



YOUNG
YOUNG
YOUNG
YOUNG
YOUNG
YOUNG
YOUNG
YOUNG
YOUNG